



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 070-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 04 de junio de 2020



### VISTO:

La Resolución 180-2019-UNAMAD-VRI de fecha 4 de octubre de 2019, Resolución 181-2019-UNAMAD-VRI de fecha 4 de octubre de 2019, Resolución 278-2019-UNAMAD-VRI de fecha 13 de diciembre de 2019, Resolución 278-2019-UNAMAD-VRI de fecha 13 de diciembre de 2019, Resolución 280-2019-UNAMAD-VRI de fecha 13 de diciembre de 2019, Expedientes 425, 426, 427, 430, 433, 434, 435, 437 de fecha 01 de junio de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución N° 005-2020-UNAMAD-AU de fecha 25 de mayo de 2020, se encarga las funciones de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios-UNAMAD al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2020 y hasta que se proclame al nuevo vicerrector de investigación mediante proceso electoral virtual.

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, el Artículo 113° de las Atribuciones del Vicerrector de Investigación del Estatuto 2019 Reformulado de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios aprobado con Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, establece que *"Son atribuciones del Vicerrector de Investigación: a. Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. b. Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con los fines de la universidad"*.

Que, el Artículo 16° del Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA de fecha 04 de junio de 2020, se prorroga de la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 10 de junio de 2020, hasta por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, con Resolución 180-2019-UNAMAD-VRI de fecha 4 de octubre de 2019, El Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprueba diez (10) proyectos de investigación de la **CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESIS DE LA UNAMAD 2019**, y sus respectivos montos de financiamiento para desembolso del 100% en una sola partida a nombre del investigador principal (Responsable) de cada equipo de investigación;

Que, con Resolución 181-2019-UNAMAD-VRI de fecha 4 de octubre de 2019, El Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprueba treinta (30) proyectos de investigación de la **CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019**, y sus respectivos montos de financiamiento para desembolso del 100% en una sola partida a nombre del investigador principal (Responsable) de cada equipo de investigación;

Que, con Resolución 278-2019-UNAMAD-VRI de fecha 13 de diciembre de 2019, El Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprueba veinte (20) proyectos de investigación de la **II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019**, y sus respectivos





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 070-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 04 de junio de 2020

montos de financiamiento para desembolso del 100% en una sola partida a nombre del investigador principal (responsable) de cada equipo de investigación;

Que, con Resolución 279-2019-UNAMAD-VRI de fecha 13 de diciembre de 2019, El Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprueba quince (15) proyectos de investigación de la **II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISISTAS DE LA UNAMAD 2019**, y sus respectivos montos de financiamiento para desembolso del 100% en una sola partida a nombre del investigador principal (responsable) de cada equipo de investigación;

Que, Resolución 280-2019-UNAMAD-VRI de fecha 13 de diciembre de 2019, El Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprueba cuatro (04) proyectos de investigación de la **I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CONVENIO CHS ALTERNATIVO/UNAMAD: MODALIDAD EXPLOTACIÓN LABORAL Y TRATA DE PERSONAS PARA PROYECTOS DE TESIS DE LA UNAMAD 2019**, y sus respectivos montos de financiamiento para desembolso del 100% en una sola partida a nombre del investigador principal (responsable) de cada equipo de investigación;

Que, mediante Expedientes 425, 426, 427, 430, 433, 434, 435, 437 de fecha 01 de junio de 2020, los investigadores principales de equipos de investigación ganadores de las convocatorias 2019, solicitan ampliación del plazo de entrega de informes finales;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DE INFORMES FINALES** de equipos ganadores de las convocatorias de investigación 2019, **hasta el 07 de setiembre de 2020**, en aplicación del Artículo 16° del Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional y Decreto Supremo N° 020-2020-SA de fecha 04 de junio de 2020, se prorroga de la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 10 de junio de 2020, hasta por un plazo de noventa (90) días calendario.

1. **CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISISTAS DE LA UNAMAD 2019.**
2. **CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019.**
3. **II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019.**
4. **II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISISTAS DE LA UNAMAD 2019.**
5. **I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CONVENIO CHS ALTERNATIVO/UNAMAD: MODALIDAD EXPLOTACIÓN LABORAL Y TRATA DE PERSONAS PARA PROYECTOS DE TESIS DE LA UNAMAD 2019.**

**ARTÍCULO 2°: REMITIR** la presente a la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación (DAGI) de la UNAMAD, para supervisión y cumplimiento;

**ARTÍCULO 3°: DISPONER**, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Ph. D. Percy Amílcar Zevallos Pollito  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN  
UNAMAD



C.c.:  
R  
VRA  
DIGA  
DAGI  
DUlyS  
Interesados  
PAZF/VRI  
Archivo

